

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 103
RADICACION: 76001400302220200064400
SANTIAGO DE CALI, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda encuentra el Despacho que a la parte demandante le precluyó el término para subsanar los defectos advertidos en Auto de inadmisión de fecha 25 de Noviembre de 2020, notificado en Estado número 106 del 27 de Noviembre de 2020. En consecuencia, habrá de rechazarse la solicitud y se ordenará la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO instaurado por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra el señor PAULO CESAR RODRÍGUEZ FRANCO, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE este negocio, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **011** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **29-01-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez